

COMPRA MENOR WEB N° 7010002870

ALCANCE DE SUMINISTRO

Ítem	Cant.	Matricula	Descripción
1	10	100054	Impresora Láser 34 ppm

Especificaciones Técnicas

IMPRESORA LASER PARA OFICINAS 34 PPM

Se pretende una impresora de páginas de baja producción para operar como impresora de sistema en un ambiente multiusuario bajo los sistemas operativos Linux y Windows, operando sobre redes tipo Ethernet 10/100/1000baseT con protocolos TCP/IP.

El equipo propuesto tendrá como objetivo brindar la plataforma de hardware necesaria para soportar la impresión en red de datos provenientes de computadores de distinto tipo y marca corriendo software de aplicaciones multiprovedores.

Compatibilidad

El equipo ofertado incluirá, en forma nativa, todos los elementos necesarios para interpretar correctamente los siguientes lenguajes de impresión:

- PCL 5/6, PostScript 3 o emulación PostScript 3,

La impresora deberá ser capaz de identificar y cambiar automáticamente al lenguaje correcto en función de los datos a imprimir.

Proceso de impresión

Electrofotográfica láser.

Velocidad de impresión

34 páginas por minuto, como mínimo en tamaño de hoja A4

Tiempo de salida de primera página

Menor a 6,8 segundos (B y N)

Ciclo de trabajo

Hasta 30.000 páginas por mes, como mínimo.

Memoria dinámica

Doscientos cincuenta y seis (256) Mbytes de RAM instalados, como mínimo.

Resolución gráfica

600 x 600 ppp.

Tipografía

El equipo ofertado contará con los elementos necesarios para imprimir todos los caracteres del alfabeto español, normales y acentuados.

Orientación de la impresión

La impresora estará en condiciones de generar impresos en formato horizontal (portrait) o vertical (landscape), con selección de uno u otro formato por software.

Conectividad

- Un (1) puerto USB 2.0 de alta velocidad.
- Un (1) puerto de red interna compatible con IEEE 802.3, a 10/100 Mbps, para ambientes 10/100Base-Tx con RJ45.
- Una (1) Interfaz Wireless compatible con IEEE 802.11b/g/n

Unidad Dúplex

La impresora deberá tener la capacidad de realizar impresos a doble cara de forma automática (sin intervención del operador).

Capacidad de papel

Bandeja (Bandeja principal): 250 hojas

Bandeja (Ranura para alimentación manual): 1 hoja

Funciones de impresión

Estado bidireccional en tiempo real, Creación de folletos, Impresión de pósteres, Clasificación, Ahorro de tóner, Ajuste de brillo/ contraste, Marca de agua, Superposición, Salto de páginas en blanco, Favoritos.

Consumibles

La impresora deberá contar con opción de utilizar consumibles de alta capacidad y se deberán indicar en la planilla de datos garantizados las capacidades de cartuchos estándar y de alta capacidad.

Incluir un tóner con capacidad completa junto al equipo**Administración**

La impresora dispondrá de utilidades que permitan la administración de la misma desde una estación Windows de la red o uno de los hosts.

El equipo soportará la interacción con un centro de control SNMP.

Panel de control

Led y Cancelar Trabajo, como mínimo.

Alarma sonora

Condiciones ambientales

Rango de temperatura de operación entre 10 y 32° C.

Humedad relativa entre el 20% y el 80%, sin condensación.

Documentación

Guía del usuario, de instalación y de configuración.

Manual(es) de mantenimiento y reparación del equipo especificado, con la descripción general del funcionamiento, denominación de partes, instrucciones de puesta en servicio y mantenimiento, instrucciones para la reparación y chequeo del equipo.

Accesorios Suministrados

Además del cable de alimentación requerido, se deberá proveer el **cable de conexión de red de 3 m** de longitud.-

Fuente

Alimentación externa: 220 Vca, 50 Hz. Rango de tensión de operación: 200 – 240 VCA

Debe incluir opción de Ahorro de energía. Compatibilidad Energy Star

Garantía

El equipo base y los opcionales/accesorios que lo conformen presentarán una garantía **en el sitio** de doce (12) meses, como mínimo, provista por el fabricante del equipo. En caso de corresponder, se deberán adjuntar certificados de extensiones de garantía estándar.

Especificaciones Técnicas

Impresora láser para oficinas 34 ppm

Generales		
Marca del Equipo		Indicar
Modelo del Equipo		Indicar
Ciclo de trabajo	30.000 páginas por mes	
Memoria	256 MB	
Impresión		
Velocidad	34 páginas/minuto (A4)	
Tiempo salida de primera página	≤6,8 segundos ByN	
Resolución	600 x 600 ppp	
Lenguajes	PCL 5/6, PostScript 3 o emulación PostScript 3	
Proceso de impresión		

Electrofotográfica láser	Sí	
Panel de control		
Cancelado de trabajos, Alarma Sonora y luz led	Sí	
Manejo de Papel		
Capacidad de Bandeja de entrada	250 hojas como mínimo	
Impresión a dos caras	Sí (de forma automática)	
Medios		
Medios admitidos	Papel, sobres, transparencias y etiquetas	
Tamaños	105 x149 mm hasta 216 x 356 mm	
Requerimientos de Sistemas		
Sistemas operativos soportados	Windows XP/Vista/7/8/10 - Ubuntu 20.04	
Puertos		
Puerto USB 2.0	1	
Red RJ45	1 (10/100TX)	
Wireless 802.11b/g/n	1	
Fuente de alimentación		
Alimentación externa	220 Vca, 50 Hz	
Rango de tensión de operación	200 – 240 VCA	
Opción de Ahorro de energía	Sí	
Compatibilidad Energy Star	Sí	
Condiciones Ambientales		
Rango de Temperatura de operación	10° a 32° C	
Rango de Humedad relativa de operación (sin condensación)	20% a 80%	
Accesorios Suministrados		
Cable de alimentación	1	
Cable de conexión a Red RJ45	Entregar uno de 3 m	
Consumibles		
Disponibilidad de operación con cartuchos de tóner de alta capacidad	Sí	
Cantidad de hojas impresas con cartucho de tóner de capacidad estándar al 5% de cobertura	Indicar	
Cantidad de hojas impresas con cartucho de tóner de alta capacidad al 5% de cobertura	Indicar	

Especificaciones Técnicas

Impresora láser para oficinas 34 ppm (continuación)

Ciclo de recambio de kit de mantenimiento	Indicar	
Kit / insumo adicional	Indicar	

Ciclo de recambio de Kit / insumo adicional	Indicar	
Funciones de impresión		
Funciones	Estado bidireccional en tiempo real, Creación de folletos, Impresión de pósteres, Clasificación, Ahorro de tóner, Ajuste de brillo/ contraste, Marca de agua, Superposición, Salto de páginas en blanco, Favoritos.	
Documentación		
Manuales de instalación, configuración y operación	Sí	
Garantía		
Equipo y sus accesorios provista por el fabricante (Indicar código de extensión de garantía si corresponde)	12 meses en sitio	

DATOS COMPLEMENTARIOS AL ALCANCE DEL SUMINISTRO

ARTÍCULO 1: Características generales

La provisión estará formada por materiales nuevos, sin uso, de primera calidad, usándose tecnología y elementos reconocidos en el momento de su aprovisionamiento como los mejores, los más adecuados y los que la técnica actual en la materia aconseja como los más aptos para acreditar y asegurar sus servicios, a criterio de esta E.P.E. No se admitirán en ningún caso, elementos que sean del tipo “prototipos” o fuera de serie o de producción discontinuada o no librada la comercialización en el país de origen.

ARTICULO 2: Aclaraciones y consultas

En cuanto a la aclaración técnica con respecto a los materiales solicitados, deberán ser requeridos en el Área Informática, sito en Francisco Miguens 260 – Piso 9 – Dique II – Puerto Santa Fe - (3000) Santa Fe, Tel. (0342) 450-5828 / 450-5890.

ARTICULO 3: Datos técnicos

Para su debido análisis, será imprescindible que la oferta incluya indefectiblemente, marcas, características, especificaciones técnicas, datos garantizados y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio de adjudicación, los que serán tenidos en cuenta en el cuadro comparativo de ofertas.

El proponente deberá ampliar, en su faz técnica, todo lo que considere necesario para la debida apreciación del material ofrecido, con todas las descripciones completas del mismo y las informaciones técnicas imprescindibles.

ARTICULO 4: Estudio de las ofertas y forma de adjudicación

Entre todas las ofertas recibidas, la empresa aceptará las que a su criterio y acorde con las necesidades a que serán destinadas, justifiquen su adquisición y cuando las conveniencias técnicas-económicas así lo aconsejen o exista otra circunstancia que la haga más ventajosa, aunque no sea necesariamente la de menor precio.

La adjudicación se hará por ítem.

ARTICULO 5: Mantenimiento de la oferta

La presentación de oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de 30 días, contados desde la fecha de apertura.

ARTICULO 6: Plazo de entrega

Las firmas proponentes expondrán en su oferta el menor plazo de entrega en condiciones de cumplir, el que no podrá exceder de 60 días de notificada la adjudicación.

Todos los plazos serán tomados en días corridos.

ARTICULO 7: Entrega de materiales

Los materiales y equipos deberán ser entregados en el domicilio indicado en el “Pedido de Compra” de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 para las entregas en el Almacén de calle República de Siria y Espora. Para el resto de los domicilios indicados, el horario se extenderá hasta las 14:00.

El costo del embalaje, como así también otros gastos de expedición, correrán por cuenta y cargo del proveedor, no reconociendo la E.P.E. pago alguno por este concepto.

ARTICULO 8: Forma de pago

El plazo para realizar el pago será de 15 días corridos contados desde la recepción de la factura o de la prestación de la conformidad del material o servicio, lo que fuera último.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS MENORES WEB

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO: Los presentes Términos y Condiciones Generales establecen las bases y condiciones generales a las que se ajustará la Compra Menor que se sustanciará a través del portal de compras web publicado en internet, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o prestación de servicios, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas se indican por separado.

ARTÍCULO 2. ENVÍO DE INVITACIÓN: La misma será remitida desde el portal de compras web a la dirección de correo electrónico declarada por el Oferente al momento de inscribirse en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. La invitación recibida contendrá el link de acceso a la Compra Menor Web, desde donde podrá consultar toda la documental a la cual se ajustará la misma.

ARTÍCULO 3. ENVÍO DE OFERTA: El Oferente completará los datos de su oferta en el portal de compra web, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas disponible en el Portal Web de la EPESF. La carga de ofertas y cualquier modificación será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o acto de apertura, luego de lo cual no será posible cargar, modificar, anular o presentar ofertas. **El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los presentes “Términos y Condiciones Generales” y todas las condiciones de la Compra Menor.**

ARTÍCULO 4. REGISTRO DE PROVEEDORES: Para la presentación de las ofertas **no será** un requisito indispensable estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Empresa. En caso de no existir proveedores inscriptos, se podrá tramitar ante el RUP el alta provisoria de uno o más proveedores.

ARTÍCULO 5. PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente, serán computados en días corridos.

CAPÍTULO 2: OFERTA

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un **plazo mínimo de treinta (30) días**, contados desde la fecha de apertura de la Compra Menor.

ARTÍCULO 7. COTIZACIÓN: Deberá ajustarse a lo siguiente:

- 7.1. La cotización de los precios se realizará en Pesos.
- 7.2. En razón de que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P que deberán adjuntar al portal antes de enviar su oferta. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el IVA.**
- 7.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro. Caso Contrario es obligatorio presentar la oferta por Rubro o Rubros completos.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE ENTREGA: Es el plazo máximo que tiene el Proveedor para entregar los materiales, equipos y/o servicios convenidos, en el lugar pactado e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará al domicilio electrónico declarado por el Oferente y firmado digitalmente. En el trámite correspondiente, se dejará constancia de la mencionada notificación.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en la Compra Menor, pudiendo los Oferentes proponer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no. A tal efecto, esta propuesta alternativa deberá ser formulada en la Oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

De no existir un cronograma de entregas, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del Pedido de Compra.

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: A efectos de asegurar el más completo análisis de las propuestas y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación, los Oferentes deberán precisar claramente en sus Ofertas, la marca, tipo, modelo, y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información al respecto.

Se deberán adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.

Si para un mismo producto el proponente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario para percibir diferencias de precios.

ARTÍCULO 10. PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Además de la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán proponer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente. Ver carga de Ofertas Alternativas en "Instructivo para carga de oferta disponible en el Portal Web de la EPESF.-

ARTÍCULO 11. MEJORA DE OFERTAS: Solo se llamará a mejora de ofertas en el caso de que los precios de las cotizaciones entre dos o más oferentes sean exactamente iguales. En caso de que efectuada la mejora de ofertas, las cotizaciones volvieran a ser idénticas, la adjudicación se resolverá por sorteo.

ARTÍCULO 12. PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

ARTÍCULO 13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales, equipos y/o servicios se hará en el lugar y forma indicado en las cláusulas y/o planillas que se anexan al presente.

Queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez efectuados los ensayos en fábrica, o de haber desistido de ellos la EPESF, sobre piso, estibado adecuadamente, en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas, libre de fletes, embalajes y todo otro gasto para la EPESF.

De haberse establecido la cláusula "**Entrega Inmediata**", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los **cinco (5) días corridos** siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 14. REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "**a revisar**", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

En el caso que el material resultare rechazado, deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

ARTÍCULO 15. INCUMPLIMIENTO: El proveedor no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en la

Compra Menor, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial. Asimismo, no podrá el proveedor, bajo pretexto de falla o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO 3: PAGOS

ARTÍCULO 16. FORMA DE PAGO: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o condiciones complementarias.

El mismo se efectuará en el "**plazo corriente administrativo**", esto es dentro de los **quince (15) días** contados a partir de la fecha de entrega, cumplimiento del objeto contractual o certificación del servicio, y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, la que fuere última.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo que se disponga a través de normas de origen nacional o provincial que fueren de aplicación, la forma de todos los pagos que se indiquen se realizarán conforme las mismas.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el proveedor deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO 17. IMPUESTO DE SELLOS: Los sellados aplicables al contrato serán soportados por partes iguales. La EPESF deja constancia que, por la parte que le corresponde, se halla exenta del pago de todo impuesto o tasa de origen provincial o municipal, por estar así dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 10.014.

Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto al sello que grava el contrato por la parte que corresponde al proveedor. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705>

CAPÍTULO 4: MULTAS

ARTÍCULO 18. SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en el presente y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la Empresa.

ARTÍCULO 19. MORA EN LAS ENTREGAS: El proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

ARTÍCULO 20. IMPORTE DE LA MULTA: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 %) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del contratista

en los términos de los Artículos 19y 20, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el proveedor tuviere a su favor. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar la cancelación del saldo, el que deberá producirse en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 22. NORMA SUPLETORIA: Para todas las cuestiones no previstas expresamente en el presente se aplicará supletoriamente lo establecido en el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad, vigente.